



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7066669 Radicado # 2026EE185963 Fecha: 2026-08-27

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Radicado SDA 2026ER165485 del 03 de agosto del 2026

Cordial saludo,

En atención al radicado de referencia mediante el cual se manifiesta a esta Entidad: "(...) *En el conjunto residencial "Quintas del Cerro", ubicado en la carrera 67 No. 167 - 79, el cerramiento de árboles de pino y buganviles ha crecido de manera descontrolada, invadiendo aproximadamente la mitad del ancho del andén a lo largo de cerca de treinta (30) metros lineales (...)*", nos permitimos informar que, una Ingeniera Forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizó visita de verificación al sitio referido el día 18 de agosto de 2026.

Diligencia en la cual se identificó un (1) seto de la especie Pino ciprés (*Cupressus sp.*), emplazado en zona interna del conjunto residencial, el cual se extiende hacia el espacio público.

Es pertinente indicar lo establecido en el Decreto 646 de 2025:

"Artículo 276. Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario.

El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso de que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas."

De esta manera, para el arbolado que requiera de manejo silvicultural (tala, tratamiento integral y traslado) y este situado en espacio privado o bajo la tenencia de un privado, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 276 del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025, el tenedor, administrador, representante legal y/o propietario del predio **debe solicitar ante la Secretaría Distrital de Ambiente el permiso para la intervención del arbolado** allegando a esta entidad los requisitos exigidos por esta Secretaría.

Con el fin de garantizar un trámite eficiente y conforme con la normativa vigente, invitamos a todos los interesados a consultar las listas de chequeo y formatos actualizados disponibles en el siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/formatos-y-autoliquidadores-para-tramites-ante-la-sda>, Grupo Forestal - Silvicultura / Permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados.

Finalmente, es pertinente indicar que en caso de incumplimiento a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente se podrá dar lugar al inicio de un proceso sancionatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009 "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*". Por lo tanto, en el marco de dicho proceso, y según la gravedad de la infracción, podrán imponerse sanciones como amonestación escrita, multas y demás medidas a que haya lugar.

Para tal efecto, se remitirá comunicación al Conjunto Residencial Quintas del Cerro informando lo anterior, para conocimiento y fines pertinentes.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 teléfono: 3778899 o a través de la página www.ambientebogota.gov.co/ventanillavirtual/app.

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

fotográfico
Elaboró:

JULIANA ZAMBRANO RIVERA

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

26/08/2026

Revisó:

SANDRA XIMENA OTALORA GARCIA

CPS: SDA-CPS-20260482

FECHA EJECUCIÓN:

26/08/2026

Aprobó:

REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Vista general del Seto



Foto 2. Vista general del Seto



Foto 3. Dirección de referencia